

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, el día 22 de febrero de 2016.



POR LA COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL DE LA UNAM  
**Dra. María Teresa Uriarte Castañeda**

**Ver comentario**



POR EDITORIAL PLANETA MEXICANA, S.A. de C.V.  
**Jorge Luis Camaras Woolrich**

4